REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Toda vez que no se ha corrido el traslado a la objeción efectuada al juramento estimatorio por parte de la demandada ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A. (folio 171), concédase el término de cinco (5) días a la parte demandante, conforme al inciso 2º del canon 206 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Despacho procede a fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, para las **8:00 a.m. del 18 de enero de 2017**, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en la norma en cita.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado de 03 NOV 2016

Secretaria

Asunto	:	Ordinario RCE
Radicación Nº	:	500013103003 2012 00344 00
Demandante	:	Orlando Herrera Parrado
Demandado	:	Germán Riaño Hurtado
Decisión	:	Fija nueva fecha audiencia 101 CPC KLP